

BIBLIOTECA PROVINCIAL TARRAGONA



DIARIO DE REUS



Número suelto 5 céntimos.

Número atrasado 10 céntimos.

DE AVISOS

Fundado en 1859

Y NOTICIAS

ESQUELAS DEFUNCIONES a precios reducidos

Se reciben hasta las 10 de la noche :: :

EN REUS
Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 33; imprenta de D. Celestino Ferrando.

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN BARCELONA

Roldós y C.º, Rambla del Centro, 37.—P. Grañén, Zurbano, 3.—Cebrián y C.º, Puertaferisa, 18.—Kiosco de Narciso España, Rambla de las Flores, frente la Iglesia de Belén.

EN MADRID, Agencia general de Anuncios de España, Alcalá, 6 y 8

EN PARÍS A. Lorette, Rue Rougemont, 14

Já la inglesa?

Nuestro simpático Presidente del Consejo don Eduardo Dato gasta sombreros á la inglesa, le vitas inglesas y ternos de la misma procedencia. Lo inglés le atrae, le enamora y le fascina. Inglaterra es para él lo que para las mariposas la luz. Y en torno de las maneras inglesas revolea con sus tenues alas de estadias indígenas ó con los amplios faldones de sus levitas londinenses.

Cuando el Sr. Dato habló por primera vez de elecciones se le ocurrió decir que las haría respetando escrupulosamente el sufragio. Quiso ser más expresivo, ya que no más pintoresco, y proclamó con toda solemnidad que sus métodos electorales serían ingleses.

Como los españoles estamos siempre dispuestos á abrir nuevas cuentas de crédito á los políticos, le concedimos uno, bastante amplio, á don Eduardo, olvidando que como alcalde de Madrid y en las últimas elecciones conservadoras usó maneras electorales, que uno de los más sesudos ex-ministros de la entonces comunidad gobernante calificó propias de un barbero rural. Y nos imaginamos á los consejeros de la Corona convertidos en expositorres de un programa concreto, no ya desde la «Gaceta», sino en comicios electorales reunidos en los propios distritos.

Pues no hay nada de lo imaginado. El Sr. Dato no se mueve de Madrid. El Sr. Sánchez Guevara tampoco. Y los otros compañeros de ministerio no están por las salidas electorales. Lo que intentan es apoderarse de los distritos como si éstos fueran bienes mostrencos, menospreciando los sentimientos bien acreditados del Cuerpo electoral, con lo cual bien se repará que en las elecciones próximas habrá muchos «ingleses», pero ni en mucho se parecerán á las inglesas.

Las que resucitan y vuelven son las españolas y no las de 1910, ni las de 1907, ni las de 1905, ni mucho menos las de 1902, sino las de los tiempos legendarios del puchero corriente y del soborno moliénte, aquellas en las que triunfaban en toda la línea la oligarquía que trataba á qué quieras boca al caciquismo que sólo tenía la preocupación de contentar y satisfacer á los oligarcas.

De suerte que este Gobierno á la inglesa va á hacernos retroceder de un golpe en las costumbres públicas diez ó quince años... si los distritos no se ponen en pie para rechazar energicamente esas viejas y reprobables mañas. Y si es que continúasen sentados ó tumbaros á la bartola, entonces no se quejen á nadie y ténganse por adscritos á un pelotón electoral que merezca tener por generalísimo al «ratón pelao».

publica nuestro colega «Diario de Tarragona» en su edición de ayer, un artículo, que nos apresuramos á recoger, suscribiéndolo en todas sus partes.

Dice así el articulista:

DEUDA DE GRATITUD

La tienen, á nuestro ver, los Ayuntamientos todos de esta provincia para con el dignísimo diputado á Cortes señor Nicolau, por su razonada carta al Excmo. señor ministro de Hacienda, publicada en el «Diario» el día 28 de Diciembre último.

Todos, que no sólo los 80 de cuya crítica situación se hacia eco el ilustrado representante por la circunscripción, porque los que no se hallan en el caso de aquéllos en la actualidad, se encontrarán en él salvo raras y afortunadas excepciones, á la primera ocasión en que una cosecha desgraciada dificulte la recaudación de los impuestos de consumos y municipales, poniendo á los concejales en el duro trance de optar entre ser verdugos, muy legalmente, eso sí, pero verdugos al cabo, de sus conciencios, ó verse á la vez embargados en sus bienes particulares como deudores y llevados á los Tribunales como presuntos delincuentes.

Nadie hasta el presente, que sepamos, había pintado con tan exacto colorido la tristísima situación á que ha llegado la vida municipal en los pueblos de esta provincia: nadie, después de dejar tan al vivo descubierta la causa del mal, había tenido para esos honrados ciudadanos, cuyo único delito es el haber servido al procomún en los pueblos en que tal tarea lleva sólo ajenos disgustos y malquerencias, una voz de compasión y un clamor de clemencia.

La atomia espantosa que rie al país, inercia fatalista que le aturde, la ingratitud ingénita que acompaña al hombre, como mal incurable, harán tal vez que el noble gesto, la levantada actitud, el bello grito del Sr. Nicolau queden sin demostración palmaria de la gratitud que se le debe.

No queremos nosotros ir comprendidos en la turba de los ingratos; por esto, después de rendir al infatigable diputado el testimonio de nuestro reconocimiento, invitamos á todos los Ayuntamientos cuyos miembros sufren las amarguras de la acción de las oficinas de Hacienda, á que acuerden significarle, aunque solamente por medio de una comunicación—pocas habrá mejor empleadas—la gratitud que les ha inspirado su mencionado escrito; y á los alcaldes y depositarios, singularmente distinguidos con las caricias judiciales, á que, á lo menos por simple carta, expresen los sentimientos que el mismo—no nos cabe de ello duda alguna—habrá inspirado de íntimo gozo.

Que no se vea el Sr. Nicolau en el doloroso trance de hallar á su alrededor el vacío; que el aplauso de las víctimas le acompañe en su obra caritativa y—si acicate necesita su buena voluntad,—para proseguirla hasta el fin.

Un Secretario.

Se ha facilitado á la prensa un extracto del Estatuto redactado por la ponencia designada al efecto para proceder á la constitución de la Mancomunidad catalana.

Los principales extremos del Estatuto son los siguientes:

El Estatuto fundamental de la Mancomunidad catalana

La Mancomunidad queda en libertad de darse la constitución administrativa que estime conveniente.

Se propone el máximo de la competencia que se fija en el Real decreto de concesión de las Mancomunidades, ó sea toda la actual legislación provincial vigente y todos los servicios que se confieren á las Diputaciones.

Se explica el alcance de los artículos del Real decreto y se declara las provincias catalanas que entrarán en la Mancomunidad.

Se señalan los servicios ó funciones de la competencia de la Mancomunidad, ó sea:

Construcción, reparación y conservación de caminos vecinales y carreteras.

Hospitalización de dementes.

Concesión, construcción y explotación de ferrocarriles.

La Mancomunidad contará como presupuesto de ingresos los recursos y arbitrios autorizados por el Real decreto y los donativos.

Las Diputaciones consignarán el tanto por ciento de las contribuciones, por consumos y demás arbitrios indirectos que satisfacen al Tesoro.

Representará á la Mancomunidad el presidente con una asamblea deliberante y un Consejo permanente.

De la Mancomunidad formarán parte todos los diputados provinciales.

Se reunirán dos veces al año.

A los diputados se les satisfarán los gastos de viaje.

Podrán celebrar también sesiones extraordinarias.

Los acuerdos del Consejo serán ejecutivos.

Los cargos de presidente y vocales del Consejo permanente tendrán carácter obligatorio, durarán cuatro años y serán retribuidos.

Para separarse una provincia de la Mancomunidad, habrá necesidad de que lo acuerde la Diputación en dos sesiones consecutivas, en el intervalo de un año de una á otra.

La provincia que se separe, seguirá contribuyendo hasta la amortización de los servicios y á los intereses y amortización de los empréstitos, en proporción de lo que contribuyeron al presupuesto general de la Mancomunidad.

Dentro de los diez días siguientes á la constitución de la Mancomunidad, las Diputaciones votarán un crédito para atender á los primeros gastos de su instalación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ley prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y de la Constitución Rey de España,

A todos los que la presente vieron y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se prohíbe el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas.

Art. 2.º El descanso de noche á que se refiere el artículo precedente tendrá una duración mínima de once horas consecutivas; en estas once horas deberá estar comprendido siempre el intervalo de las nueve de la noche á las cinco de la mañana.

Art. 3.º Se exceptúan de esta prohibición:

1.º Los casos de fuerza mayor, y

2.º Aquellas industrias agrícolas y aquellas en que se utilicen para el trabajo materias susceptibles de alteración, siempre que no hubiere otro medio de evitar la pérdida de esas materias.

Art. 4.º Los infractores de esta ley se castigarán con multas de 20 á 250 pesetas, exigibles solamente á los patronos, salvo el caso de que resulte manifiesta la irresponsabilidad de los mismos. Las autoridades municipales serán las encargadas de la imposición y cobro de las multas referidas, cuando lo determinen las Juntas locales y provinciales. Las reincidencias dentro del plazo de un año se castigarán con multas dobles de las primeras, debiendo ser todas satisfechas en papel de pagos del Estado.

Art. 5.º La prohibición del trabajo nocturno de la mujer, que se establece en las disposiciones anteriores entrará en vigor el 14 de Enero de 1914, con excepción de las industrias textiles, que se someterán al régimen que establece el párrafo siguiente:

En las industrias textiles se prohibirá el trabajo de las mujeres casadas y viudas con hijos en 14 de Enero de 1914. En cuanto á las mujeres solteras y viudas sin hijos, se reducirá, por lo menos, en un 6 por 100 anual el número de las empleadas en el trabajo nocturno hasta 14 de Enero de 1920, desde cuya fecha quedará en absoluto prohibido el trabajo nocturno de la mujer.

Art. 6.º El ministro de la Gobernación dictará antes de aquella fecha el Reglamento que requiera esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil novecientos doce.—YO EL REY.— El ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

(«Gaceta» de Madrid de 12 de Julio de 1912.)

El servicio militar en África

Esta semana se publicarán dos Reales Ordenes relacionadas con el servicio militar de África.

Por una de ellas se dispondrá que todo soldado ó clase de tropa que se reenganche para servir en África, con arreglo á lo dispuesto en el último Real decreto sobre la materia, librará en el servicio de África y por el último del compromiso que adquiere el recluta ó al soldado con un año de servicio en filas que por él sea designado.

Si los que se reenganchen no designan para librarse á uno determinado, gozarán de este beneficio los que resulten más análogos.

Los agraciados serán destinados á un cuerpo de la Península.

A fin de aliviar en lo posible la situación moral y material de los padres que hubiesen sufrido la pérdida de un hijo y se les destine otro al ejército de África, se dispondrá que todo recluta ó soldado con destino en cualquiera de los cuerpos de aquel ejército, que haya perdido á un hermano á consecuencia de enfermedad ó heridas recibidas, regresará á la Península siendo destinado á la unidad de su arma más próxima á la residencia de sus padres, sin que se cubra la vacante que en África produzca para evitar con ello perjuicios ó un tercero.

También si en el ejército de África existiere algún recluta ó soldado que quisiera tener un hermano sirviendo en el mismo territorio se ordenará su regreso á la Península y se le dará destino en filas, como en el caso anterior, pero sólo hasta que regrese licenciado el que quedó en África.

Si alguno de los reclutas que deba embarcarse se hallase en las condiciones expresadas, se dispondrá no lo verifique, acto seguido de comprobarse tales extremos.

CRÓNICA PARISIÉN**Vengan Rafaelés!**

Eche usted cuadros!

Un buen señor de Janvry, M. Tenaud, tiene también su manía de colecciónador. Sólo que, así como otros coleccionan sellos, pipas, bastones, billetes de tranvía... el señor de Janvry colecciona sencillamente cuadros de Rafael de Urbino.

Actualmente posee nada más que cincuenta «Rafaelés», según declara con lejítimo orgullo.

Naturalmente, los conservadores del Museo del Louvre, los peritos de ambos hemisferios y todos los críticos de arte de este mundo y de la luna se encogen de hombros y exclaman:

—Cincuenta «Rafaelés»... ¡No es posible! El señor de Janvry es un iluso.

—Pues vengan ustedes á ver si es verdad los cuadros y juzguen luego—responde el buen señor.

—Es inútil...

—Pero, señores, no sentencien á priori! Vengan á verlos, mi casa está abierta, la entrada es gratis.

—Viejo perdió! Nadie puede tener cincuenta «Rafaelés».

Y así estamos: los doctos erre que erre en que eso es imposible y el Sr. Tenaud repitiendo una y otra vez:

—Vengan á mi casa á ver si es posible.

En vano explica el buen señor de Janvry que ha necesitado cerca de medio siglo para reunir todas esas obras de Rafael, que ha estudiado como nadie la vida y la manera del gran maestro y que, en fin, antes de despreciar su colección, podían esos señores críticos tomarse la molestia de ir á examinarla. ¡Predicar en desierto!

Es probable que el señor de Janvry esté equivocado, pero es evidente que se ha conducido con una sencillez que admira.

—Aquí tengo yo cincuenta cuadros de Rafael, ha gritado á los cuatro vientos, y todo el mundo ha quedado atónito... y escéptico.

Lo que debía haber hecho es colgarlos uno por uno á ciertos negociantes hábiles en su arte. Después de una sencilla campaña de publicidad y reclamo, se organizaba una venta «sensacional». Unos cuantos pujadores de gusa hacían subir los cuadros á colosales alturas de precio y quedaban convertidos, si no lo eran, en «Rafaelés» más auténticos que la misma Fornarina.

Ahora ya la cosa no tiene remedio; porque supongamos que esos cincuenta cuadros sean efectivamente de Rafael, nadie dará por ellos dos reales, desde el momento que los críticos han declarado á priori y desde luego que no lo son, porque no es posible que lo sean.

Para el señor Nicolau

Con el título de «Deuda de gratitud»

PARA
COMBATIR
LA
TOS

No hay específico
que supere
á los renombrados

CONFITES CARPA

PROBARLOS ES ADOPTARLOS

Frasco 1'50 ptas. en la FARMACIA CARPA, Plaza Prim

BUÑOLERIA LA CUBANA

INSTALADA EN LA PLAZA DEL REY DE ESTA CIUDAD

El dueño de este acreditado establecimiento, uno de los que goza de buen renombre, se complace en ofrecer al público los artículos que a continuación se expresan:

CLASES ESPECIALES: De viento á 1'50 ptas. — De yema á 1 id. — Ampurdanesas á 1'25 id. — Ma-

llorquines á 1 id. — Toribios á 1 id. — Orejitas á 1 id.

USUALES: Valencianos á 0'70 ptas. — Madrileños á 0'70 id. — Japoneses á 0'80 id. — Churros. — Es-

tillo Pamplonés á 0'70 id. — Estilo Cubano á 1 id. — Se hacen por encargo.

JARABE YER

Curación rápida y radical

TOS de todas las enfermedades del pecho y vías respiratorias. El más activo de los preparados para combatir con éxito seguro TOS,

Bronquitis, Tuberculosis, Asma y toda clase de Catarros TOS

DE VENTA

En todas las buenas Farmacias y Droguerías del Mundo

adhs	88'
Segovias 4 ojo.	88'
Orenses 80 y 82.	46'
Roda á Reus.	95'75
Oblgs. Almansa 4 1/2.	95'75
» » 4 ojo.	85'50
Francos.	6'10
Libras.	26'80
Madrid	5'85
Francos.	78'20
Exterior.	89'40
Nortes.	44'3
Alicantes.	43'7

Telegramas

Alcaldía de Madrid. Madrid 13.

La junta arbitral de Riotinto

A las cinco de la mañana ha terminado la reunión de la comisión arbitral de Riotinto, aprobándose la fórmula, consistente en el aumento de un real en el jornal de los obreros de las distintas minas de todos los distritos.

Respecto a la redacción de bases, se aplazó hasta que llegue a Madrid hoy el director de las mismas. Los delegados obreros protestaron contra este aplazamiento.

Hoy visitarán al Sr. Dato para darle cuenta del acuerdo y decirle que esperan hasta mañana la llegada de dicho director, pero precisando que hoy mismo se redacten las bases para que mañana esté todo terminado, reanudándose el trabajo.

De la prensa:

«ABC» contenta largamente el discurso del Sr. Sánchez Guerra en el Circulo conservador, negando una vez más dicho periódico que fuera ofrecido el poder al Sr. Maura, como ayer aseguró el ministro de la Gobernación.

Las censuras que se dirigen al señor Maura, añade, aunque sean justas, también son tardías en quienes sin discrepancia ni la menor protesta, asintieron á la pasividad del Sr. Maura, esmerándose en obediencia y adhesión á éste.

De todos modos, termina diciendo «ABC», el Sr. Maura debe pronunciar su última palabra si el famoso silencio patriótico, cuyo sentido ignoramos, no hace con la misma crisis.

COLONO

Se tomará en arriendo una finca ó bien como parceros. Familia de buena conducta. Informes en esta imprenta.

FARMACIA SERRA

ENOFSFORINA. Reconstituyente de sabor agradable y da efectos rápidos. Se vende en la Arrabal de Santa Ana, número 80.-REUS.

CONSULTORIO MÉDICO QUIRÚRGICO

DE
JAIME ORIOL TORRENTS

ESPECIALIDAD EN ENFERMEDADES DE LA INFANCIA Y DEL ESTOMAGO

ENFERMEDADES DE LA PIEL Y SECRETAS

Consultas de 9 a 1 y de 3 a 5 (económica de 7 a 8)

Arrabal alto de Jesús, núm. 30, pral.-REUS

EL ESPECIALISTA

Enfermedades de los ojos

DOCTOR ANGEL MERCADER

Oculista del Hospital Cívico-Militar y del Dispensario municipal

HA TRASLADADO

su Consultorio Ofalmológico de la calle Monterols, al

Arrabal alto de Jesús, 36, 1.^o-REUS

VISITA DE 9 A 12 Y DE 3 A 5. DIAS FESTIVOS DE 10 A 12

Esta leche que es ordenada solo las mejores vacas es homogenizada y esterilizada por medio de un procedimiento de toda seguridad, bajo la inspección de las primeras autoridades científicas. Es absolutamente pura y la única que contiene toda su nata. Es completamente libre de gérmenes mórbidos de fermentación, conservando su buen sabor en todos los días, aunque sea guardada tiempo indefinido.

LA MAS RECOMENDABLE
PARA ENFERMOS Y NIÑOS

De venta en droguerías y establecimientos de comestibles



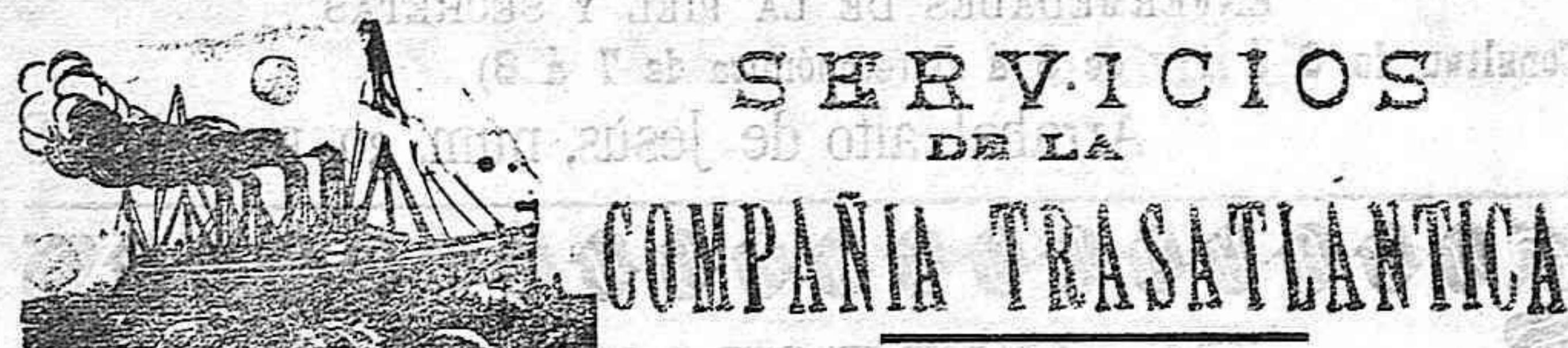
LECHE
CONDENSADA
MARCA LEÓN
LA MARCA SIN RIVAL

Habla-Wihl-Essiggesellschaft, Breslau & Co. Ltd., Waren in Mecklenburg.

Importación directa de Chile a Barcelona

FARMACIA PUNYED LLOBERAS

Importación directa de Bergen (Noruega) del aceite puro de
: Hígado de Bacalao incongelable :
Garantido a 250 Ptas. litro
Teléfono 165.—Calles Llovera (Padró), 47 y 49 y Cervantes, 40



Línea de Buenos Aires

El día 4 de Febrero saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor

Infanta Isabel de Borbón

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de New-York, Cuba y Méjico

(Servicio del Mediterráneo)

El día 25 de Enero saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia el 28 de Málaga y el

Buenos Aires

directamente para New-York, Habana y Veraoza.

Línea de Cuba y Méjico

(Servicio del Norte de España)

El día 16 de Enero saldrá de Santander, y el 24 de Ferrol el vapor

Reina M. Cristina

directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costa Firme y

Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 40 de Febrero saldrá de Barcelona, el 14 de Valencia, el 18 de Málaga y el

5 de Cádiz, el vapor

Manuel Calvo

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto

Rico, Puerto Plata, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada

mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga

para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá

con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga

con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con tras-

bordo en Curacao y para Cumaná, Cartagena y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas

El día 7 Febrero saldrá de Barcelona habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

Alicante

directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore, Ilo-Ilo & Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa Oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Canarias Fernando Póo

El día 2 de Febrero saldrá de Barcelona el 3 de Valencia, el 4 de Alicante y el 7 de Cádiz, el vapor

M. L. Villaverde

con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indirectas en el viaje de ida.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha sido probado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30% en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Agentes en Barcelona, Ripol y C.

Agente en Reus, Luis de Pedro, Plaza de Prim, 3.
Expende billetes directos para Buenos Aires, Cuba y demás líneas.

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES MARÍTIMOS A VAPOR

Línea de Buenos Aires

Saldrá de Barcelona el día 21 de Enero directamente para Buenos Aires, el magnífico y rápido vapor francés

SALTA

admitiendo carga y pasaje.

Consignatarios en Barcelona: Ripol y C.; Gran Vía Layetana, 5, bajos.—Barcelona.

Este anuncio está aprobado por la Junta Local de Emigración de Barcelona

INFORMACIÓN Y PRECIO DE LOS BILLETES

LÍNEA A PINILLOS

Servicio al Brasil-Plata

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTO CON SALIDAS FIJAS CADA 22 DIAS

Para Santos, Montevideo y Buenos Aires

SALIDAS DE BARCELONA

Infanta Isabel 10 Enero Cádiz 3 Febrero

Valbanera 23 Enero Barcelona 22 Febrero

Servicios quincenales a las Antillas y Estados Unidos

Balmes, 30 Diciembre Para Puerto Rico, Mayagüez, Ponce, Santiago de

Cuba, Matanzas y Cienfuegos.

M. Sáenz, 20 Enero Para Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana

Cárdenas y Cienfuegos.

Catalina, 5 Febrero Para Puerto Rico, Mayagüez, Ponce, Santiago de

Cuba, Matanzas y Cienfuegos.

M. M. Pinillos, 20 Febrero Para Puerto Rico, Santiago de Cuba, Habana y

Cienfuegos.

Admiten además carga y pasajeros para Canarias y New-Orleans y carga con conocimiento directo para los puertos de Sagua, Caibarién, Nuevitas, Puerto Padre, Gibara, Baños y Nipe, con trasbordo en la Habana y para Guantánamo, Manzanillo y Baracoa, con trasbordo en Santiago de Cuba.

La carga se recibe en el tinglado de la Compañía en el muelle de las Baleares.

Prestan este servicio magníficos vapores de gran marcha, con espaciosas cabinas de 1.º y 2.º clase sobre cubierta. Camarotes de lujo y de preferencia. El pasaje de 3º se aloja en amplios departamentos. Aluminado eléctrico.

Para fletes, pasajes y demás informes dirigirse a su consignatario en Barcelona, Rómul Bosch y Alsina.—Plaza Antoni López, 56, principal.

MOTORES

"ZIEHL-ABEGG", DE BERLÍN

ajustados bajo todos conceptos á las prescripciones de la «Asociación de Electricistas Alemanes».

LÁMPARAS METAL-T. IRROMPIBLES

La mejor marca, adoptada por los ferrocarriles del Norte de España, M. Z A., Wagones-Camas y Tranvías de Madrid.

MATERIAL ELECTRICO. - INSTALACIONES. - REPARACIONES

APARATOS ARTISTICOS PARA ALUMBRADO

Representación exclusiva para España de las Grandes Trefilerías de Cobre de los Ateliers de Constructions Electriques du Nord et de l'Est; CABLERIE DE JEUMONT.

LUIS ESCOLÁ

REUS, Arrabal de Santa Ana, número 40.

BARCELONA, Cortes, núm. 586.

SEVILLA, Marqués de Paradas, núm. 4.

SOBRE-MONEDERO PARA CIRCULACION POR CORREO DE VALORES EN METALICO

SERVICIO POSTAL OFICIAL

creado por Real Decreto de 30 de Noviembre de 1899

El Sobre monedero circula entre todos los pueblos de la Península, islas Baleares, Canarias y costa de África, y donde no haya Administración de Correo están obligados a admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

El SOBRE MONEDERO es el medio más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero por correo, certificado, desde 5 céntimos hasta 50 pesetas, en cualquier clase de moneda y en toda clase de fracciones.

Con el SOBRE MONEDERO se evitan al público las molestias de todos los sistemas de giro; no es necesario el requisito de conocimiento y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la aldea más pequeña. Indispensable para encargos al somerece, suscripciones de periódicos, pedidos de libros, peticiones, mesadas, etcétera, etc. Único que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El SOBRE MONEDERO tiene la garantía del Estado que abona la cantidad declarada en caso de extravío. El SOBRE MONEDERO se vende en los estancos, Administraciones, Estafetas de Correos y Carterías, librerías, tiendas de objetos de escritorio, etc., etc., al precio de 25 céntimos. Los pedidos de los estanqueros se harán á las Oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos en cada provincia; los demás pedidos á las Oficinas de la Sociedad del Sobre-Monedero. Se abona un buen premio de venta. SE DESAN REPRESENTANTES ACTIVOS PARA CAPITALES DE PROVINCIA Y PUEBLOS IMPORTANTES.

OFICINAS: SERRANO, 16.

MADRID

TARIFA

para la inserción de anuncios en este periódico desde 1.º Julio de 1913

PRECIOS MENSUALES

A 1.º pag.	A segunda ó tercera pagina	A 4.º pag.
A 4 pesetas por cada pa- cado de 7 X 5 cms. que ocupe.	A una es- cena Hasta 3 cms. de altura. De 3 a 5 cms. de altura. Por cada cm. más . . .	A doce es- cenas 5'00 7'00 1'00
	A otras es- cenas 0'50 0'75	A tres es- cenas 7'50 10'50 1'50
		A 2 pesetas por cada es- cena que ocupe. X 5 cénta- mos

Los Remitidos, anuncios de crónica, de sección oficial, etc., etc., que se publiquen por un número reducido de inserciones pagarán 25 céntimos para la primera inserción y 10 céntimos para cada inserción en los sucesivos. Cuando lleguen á publicar una ó más, pagarán á 10 céntimos por línea e inserción.

NOTA: Todo anuncio además de su importe, según esta tarifa, devengará el Timbre, á razón de 10 céntimos por inserción.

Lo que debe saber el Inventor

Este folleto, reproducción de una serie de artículos publicados en la revista semanal INDUSTRIA & INVENTORES es una recopilación de cuantos datos y consejos ha de tener presentes el inventor que desea asegurar la propiedad de sus inventos.

Oficina de Propiedad Industrial
Patentes, — Director: GERÓNIMO BOLIBAR Ingeniero-Industrial
Marcas, Dibujos, — Modelos, Nombres comerciales Ronda Universidad, 17.—BARCELONA

FERROCARRILES

Servicio de trenes que rige desde 1.º de Julio de 1913

DE REUS A BARCELONA

Sale 4,50 por Villanueva Llega 9'30

» por Villafranca 8'37 (m.)

» 6'54 9'12 (m.)

» 8'40 13'27 (m.)

» 14'13 17'48 (c.)

» 17'16 2'45

» 21'25 23'47 (R.)

DE BARCELONA A REUS

Sale 5'26 Llega 9'21 (m.)

» 8'13 16'39 (R.)

» 9'12 12'48 (c.)

» 12'50 16'15 (I.)

» 15'02 19'44

» 19'47 22'04 (E.)

DE REUS A FALSET Y MORA

Sale 6'50 Sale 9'12 Llega 9'55 (m.)

» 10'45 11'25 11'50 (R.)

» 13'18 14'24 14'58 (c.)

» 16'30 18'57 19'47 (m.)

» 19'46 21'11 21'48 (m.)

» 22'11 22'50 23'16 (E.)

DE MORA Y FALSET A REUS

» 5'40 Llega 9'46 (E.)

» 6'— Sale 7'20 8'28 (m.)

» 7'15 9'03 18'44 (m.)

» 12'17 13'11 14'03 (c.)

» 17'— 18'45 20'28 (m.)

» 20'09 20'45 21'18 (R.)